

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 06 JUN 2023

Proceso No. 11001400305020190080400

1. Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que la demandada como las personas indeterminadas se notificaron por intermedio de curador ad litem el día 13 de octubre de 2022 (fl. 251), quien contestó la demanda sin oposición alguna.

2. En cuanto a los gastos solicitados por el curador ad litem, y teniendo en cuenta la actividad que realizó el abogado y se ve reflejado en el expediente, se le fijan como gastos la suma de \$250.000,00, los que deberán ser sufragados por la actora, con cargo a las costas del proceso.

3. Tenga en cuenta para los fines legales pertinentes que se recorrió el traslado a la parte actora de las excepciones formuladas, en atención al artículo 370 del Código General del Proceso.

4. Una vez surtido el trámite correspondiente con la demanda de reconvencción, se resolverá lo pertinente en el cuaderno principal.

Notifíquese.



*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ (a)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 042 de hoy 07 JUN 2023, a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARIA.